



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

CULTURA

PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 28-XII-2017.
- Consignación presupuestaria 13.3340.48902 por importe de 6.000 € con destino a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, para actividades en 2018.
- Inicio de expediente en fecha 26 de marzo de 2018.
- Solicitud de subvención, de fecha 13 de abril de 2018, R.E. núm. 6577, por importe de 6.000 para el proyecto:

“LAS SEIS ETAPAS DE PATRIMONIO JACOBEO”

- Informe del órgano instructor de fecha 18 de abril de 2018.
- RC nº 220180006264.
- Informe de fiscalización nº 61 /2018, de fecha 20 de abril de 2018 con las siguientes observaciones:
 - Sería conveniente que se hiciera uso de la posibilidad establecida en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de estampillar los justificantes originales presentados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención”.
- Documento de estar al corriente de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Vistos los antecedentes, la Concejala Delegada de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de subvención a la Asociación de Amigos del Camino de Santiago para el proyecto: “LAS SEIS ETAPAS DE PATRIMONIO JACOBEO” considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder a LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, C.I.F. Q22040828 una subvención por importe de 6.000€ con cargo a la aplicación 13.3340.48902 del vigente Presupuesto General para el proyecto “Las seis etapas de patrimonio jacobeo” Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

CULTURA

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 9 de noviembre de 2018 y tiene carácter improrrogable.

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II.
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos., así como, memoria económica de los gastos soportados en la realización de dichas actividades. Anexo II.1
- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.
- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se acompañará facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2018 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2.
- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3
- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

CULTURA

CUARTO: Autorizar, en su caso, el pago de un anticipo máximo del 50% de la subvención otorgada por este Ayuntamiento a la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, previa solicitud

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.
LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA
SUSANA LACASA VISCASILLAS